

op. - Destitucion -
Zorra junto Abange

Año 1903

Libro de Actas de sesiones del
Ayuntamiento de esta villa, de
principio el dia 24 de Agosto
de 1903



El Destituye

Juan Lopez

Sebastian Guerrero

Ant. Amado Pedrujo

Pedro Barrera Tama

Severino Vergado Benito

Ant. Amado Nortes

Fran. Salgado Lopez





Sesión extraordinaria del día 24 de Agosto del 903

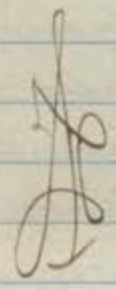
Señores asistentes	En la Villa de Zorza junto Alange a vein-
D. Martín Lopez Romero	ti cuatro de Agosto de mil novecientos
D. Rodrigo Gomez Merino	tres: en virtud de convocatoria hecha
D. Gerónimo Lavado Sanchez	por el Señor Alcalde Don Martin de
D. Francisco Lozano Molina	pez Romero en el día de ayer en la
D. Santos Guerrero Vivas	cual se hizo la expresión que determi-
D. Benito Romero Trinidad	na el parrafo primero del artículo
D. Manuel Guerrero Vivas	cuarto de la Ley Municipal se rea-
D. Feliz Trinidad Romero	unieron en las Cortes Constitucionales los
D. José Delgado Merino	Señores Concejales que al margen se ex-
D. Felipe Espinosa Delgado	presan y todos los nombrados interiori-
D. Pedro José Lavado Romero	mente por el Señor Gobernador Civil de

la Provincia con fecha veintinueve de los corrien-
tes con arreglo al artículo cuarenta y seis de dicha
Ley segun las credenciales presentadas por los
Asistentes, no habiendo concurrido ninguno de
los Concejales suspensos, ha porar de haber sido
citados en legal forma; bajo la presidencia
del referido Señor Alcalde a fin de celebrar
sesión extraordinaria y darles cuenta de una
comunicación recibida en esta Alcaldia de la
Autoridad Superior citada y que se hace men-
ción en la expresada convocatoria. Siendo la
hora de las diez y posicionados en las cargas
de concejales (los) interiores nombrados el Señor
Presidente ordenó se diese lectura de la comu-
nicación de referencia lo que verificó y
el Secretario y transcribiendolas es como sigue:
Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz Sección 1.^a
Negocios de Aguas y Caminos = Número 331 = Examinado el
expediente instruido por el Delegado de mi Autoridad que
ha inspeccionado la administración municipal de ese pue-
blo, resulta = 1.^o Que falta en la caja municipal en efecti-
vo metálico, la cantidad de 2.631'45 pesetas segun se de-

Handwritten initials or signature on the left margin.

muestra con la certificación del acta de arqueo verificado a presencia de la Delegación. 2.º Fue aparcada datada demás en el libro de intervención la cantidad de 4.207'14 pesetas por haberes satisfechos al personal de las escuelas públicas de la localidad en 31 de Diciembre de 1901 y en 29 de Abril de 1902, siendo así que dicha cantidad fue satisfecha por la Escribanía de Hacienda de esta provincia con intereses de suscripciones procedentes de las rentas del Municipio, según se acredita con las oportunas cartas de pago, cuyos intereses no constan que hayan ^{sido} ingresados en la caja municipal y en consecuencia la cantidad total que falta en esta teniendo en cuenta lo expuesto en el número anterior, asciende a 3.339'19 pesetas. 3.º Que dicha falta ha pretendido disfrazarse no llevándose por el Depositario el libro de Caja correspondiente a las entradas y salidas de caudales, ni practicándose los arqueos que la ley ordena, punto que en todo el año actual no se ha verificado ninguno de aquellos y como consecuencia de estas informalidades no se han rendido las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1901 ni se ha liquidado el periodo ordinario de 1902. 4.º Que a pesar de haberse acordado por el Ayuntamiento en S.º de Diciembre de 1901, a petición de varios concejales que se convocara la plaza de Depositario en la forma que la ley determina y con la fianza de diez mil pesetas en efectivo o su equivalencia en fincas hipotecadas, no se cumplió dicho requisito y en su virtud es presumible que ofrezca dificultades, por lo que respecta al Depositario nombrado, el reintegro a la caja municipal de las cantidades que en ellas faltan. 5.º Que desde 10 de Abril de 1901 a 30 de Julio de 1903 se ha recaudado por consumo la cantidad total de 63.149'14 pesetas de la cual se aplicó al cupo del Tesoro la de 25.375 pesetas 16 centimos y al recargo municipal la de 20.422 pesetas 8 centimos resultante una diferencia de 17.351 pesetas 93 centimos entre lo cobrado y lo aplicado sin que haya podido averiguarse su destino. Tampoco han sido pre-

sextantes a la Delegación a pesar de haberla reclama-
 mado con insistencia las cartas de pago acreditati-
 vas del ingreso en la Delegación de Hacienda de
 la provincia de las 25.375 pesetas 16 centimos, a que agra-
 den el total recaudado en el referido periodo de tiem-
 po para cupo del Tesoro y de las 24.422 pesetas 8 centi-
 mos del recargo municipal solo ingresaron en caja
 20.585 pesetas resultando un deficit de 3.826 pesetas 47 cent.
 que debia obrar en poder del Administrador y como
 solo presento este 1.507 pesetas 15 cent. faltaron 2.256 pes-
 etas 54 cent. mas 776 pesetas con 78 centimos que le fueron
 entregadas en 13 de Abril de 1901, segun certificacion que
 obra al folio 205-6. Que por el arbitrio de penas y medi-
 das que utiliza directamente el Ayuntamiento apa-
 que cobrado desde 10 de Abril de 1901 al 10 de Julio
 ultimo la cantidad de 1192 pt.^{as} 8 cent. y como lo ingre-
 sado en arcas municipales en igual periodo de tiem-
 po por tal concepto han sido 986 pesetas 9 centimos
 resulta una diferencia de 205 pesetas 17 centimos que han
 dejado de ingresar. No consta que haya sido nome-
 brado por el Ayuntamiento el que actua como administra-
 dor de este arbitrio que a la vez desempeña la ad-
 ministracion de Comunes y es hermano politico del
 Alcalde Presidente de dicha Corporacion municipal
 D. Francisco Lopez Guerrero, procesado y suspenso recien-
 temente por tentativa de estafa de 22.000 pesetas a imen-
 recion suya. La administracion municipal del arbitrio
 se lleva sin formalidades de clase alguna y en ella
 aparece no haberse hecho efectivo un recibo de 70 pe-
 setas 50 cent. perteneciente al padre del Sr. Quinte de
 Alcalde D. Sebastian Guerrero Bravo que es uno de los
 principales propietarios de la localidad. Que en
 el año de 1902 se giro un reparto para pagar los gastos
 de extincion de la peste, recaudandose de varios con-
 tribuyentes la cantidad de 706 pesetas 30 centimos de
 lo cual no se hizo gasto alguno por no ser necesario,



ignorándose la inversión que se le diere, pues no existe
ninguna ni documento alguno justificativo de la misma.
8.º Que no existe Médico ni Farmacéutico Titular a pesar
de tratarse de un pueblo de tres mil quinientos habitantes
y aun cuando en los presupuestos municipales de 1901 y
1902 se consigna la cantidad de 700 pesetas para la titular de
medicina resulta que el Ayuntamiento no ha hecho gestión algu-
na formal para cumplir en servicio. 9.º Que desde 20 de
Abril de 1901 hasta 31 de Diciembre del mismo dejaron de
celebrarse 35 sesiones ordinarias, en el año 1902, no se cele-
braron 117 sesiones ordinarias y desde 1.º de Enero del corri-
ente año hasta 30 de Junio último no se han celebra-
do 22 sesiones ordinarias. Que las que ~~se~~ han tenido efecto se han
celebrado con el carácter de supletorias en segunda convoca-
toria sin haberse hecho las citaciones en forma legal
y así resulta que el acuerdo nombrando los empleados
del ramo de consumo está tomado por el Alcalde y dos
concejales con la particularidad de que sin existir consig-
nación en el presupuesto municipal ni haberse forma-
do especial alguno se haya pagado sus haberes a di-
chos funcionarios. Los libros de actas de sesiones adolecen
de multitud de informalidades y defectos algunos de
los cuales pueden ser constitutivos de varios delitos de
falsedad según se justifica con la certificación que obra
a los folios del 179 al 184 se prueban que de idénticos de-
fectos adolecen el libro de actas de la Junta municipal
paf. 10.º Que los nombramientos de Secretario y Auxiliares de
la Secretaría adolecen de vicios esenciales de nulidad no
obstante lo que se les han pagado sus haberes sin des-
contarles el impuesto sobre utilidades como tampoco
se hace efectivo el de uno y veinte por ciento sobre pagos
según certificación que obra al folio 160. 11.º Que no existe
libro de actas de la Junta de Reformas sociales ni se
ha girado visto alguna de suspección a las cuentas pú-
blicas de la localidad. Véase el artículo 189 de la Ley
municipal y las Reales Ordenes de 3 de Febrero de 1879,



26 de Mayo de 1884, 14 de Mayo de 1888 y otras posteriores referentes a esta materia = Considerando: Que la importancia y gravedad de los hechos que se dejan apuntados, demuestran de nuevo evidente que la administración municipal de su pueblo se distingue por lo inhumano y escandaloso hasta el extremo de que pocas veces estará más justificada la adopción de una medida enérgica contra los responsables de este estado de cosas que tan grandes perjuicios han de haber ocasionado si este Gobierno les permitiera continuar en sus puestos un día más = Considerando: que con todos los hechos patentizados en el expediente tienen los caracteres de delito y son imputables al Alcalde, Tenientes y Concejales que componen ese Ayuntamiento aun cuando el primero este supe- sado actualmente, de orden judicial, en virtud de proceso que se le sigue por tentativa de estupro y falsedad de recibos y los convocados en su excepción los concejales D. Martin Lopez Romero, D. Fernando Lavado Sanchez y D. Juan P. Lozano Molina siendo que acudieron a exponer sus descargos ante el Delegado y provaron su verdad que no han tenido participación en los referidos hechos y no deben por tanto alcanzarse las responsabilidades que de ellos se deduzcan, sin que tampoco haya estado en su mano evitarlos, porque no celebran más sesiones que alguna en segunda convocatoria, claro es que ha podido eludirse fácilmente, no citándose si es que en realidad tenían lugar aquellos, la existencia molesta de los tres mencionados concejales = Considerando: que además de la que les corresponde por los hechos que se dejan anotados, han incurrido también en notoria responsabilidad el 1.º Teniente de Alcalde D. Sebastian Suarez, en funciones de Alcalde de lo que fue necesario suspenderle en 1.º del actual, así como al Secretario del Ayuntamiento, el 2.º Teniente D. Juan Antonio Rodriguez, y en menor graduación los demás concejales, excepto los tres mencionados anteriormente, por vicio-

nada de obediencia a las ordenes de este Gobierno y de negacion de auxilio al Delegado no expidiendole las certificaciones que tenia reclamadas en diferentes fechas, desde el 5º al 9 de Julio ultimos para justificar las faltas observadas en la visita, sin que tampoco pudiese conseguirse el Juez municipal en quien al efecto delegó este Gobierno, con arreglo al artículo 199 de la Ley por estar cerradas las Casas Consistoriales y no encontrar en el termino municipal persona alguna que estuviera en cargada de la jurisdiccion. = Considerando: que la institucion a entregar las certificaciones pedidas por el Delegado tuvo solo por objeto el que no se comprobaran las faltas cometidas; y para conseguirlo es indudable que existia confabulacion entre los interesados en el expediente como lo prueba su manera de proceder apelando a todos los medios, por ilicitos que fueran, para impedirlo, patentizando aun mas esta crueza la circunstancia de que esas certificaciones cuya expedicion no pudo conseguirse en cerca de tres y medio a pesar de las gestiones del Delegado, del Juez municipal y de las ordenes de este Gobierno fueron todas expedidas y entregadas en 48 horas luego que se hizo cargo de la jurisdiccion el concejal D. Martin Lopez Romero. = Considerando: que segun la doctrina establecida en diferentes Reales ordenes, entre ellas la de 3 de febrero de 1879 y 26 de Mayo de 1884, cuando los individuos de un Ayuntamiento se hicieron culpables de hechos y omisiones posibles no deben aplicarseles ordenada y sucesivamente las penas que señala el artículo 184 de la Ley unipl. sino la que corresponde a la importancia y consecuencia de las faltas cometidas. = Considerando: que dicho art.º en consonancia con las otras disposiciones citadas facultta a los Gobernadores para suspender a los Alcaldes, Verinijos y Concejales por causa grave como lo son todas las que constan en el expediente de la Delegacion.



y he acordado en suyo de las facultades que me concede el artículo 46 de la Ley municipal suspender por virtud de este expediente en el cargo de Alcalde y Presidente y tambien en el de concejales a los D^{os} D^{os} Francisco Lopez Guerrero, D^o Sebastian Guerson Bravo y D^o Antonio Amado Rodriguez, y en el de concejales a los D^{os} D^{os} Pedro Barrero Lano, D^o Geronimo Delgado Benites, D^o Antonio Amado Montero, D^o Don Francisco Gallardo Episo = Y para constituir Ayuntamiento en union de los concejales D^o Martin Lopez Romero D^o Fernando Landa Sanchez y D^o Francisco Lozano Medina que no se suspenden, nombro concejales interinos en suyo de las facultades que me concede el artículo 46 de la Ley municipal a los ex-concejales Don Benito Romero Trinidad, D^o Manuel Guerrero Vivas, D^o Santos Guerrero Vivas, D^o Rodrigo Gomez Merino, D^o Felipe Trinidad Romero, D^o Jose Delgado Merino D^o Pedro Jose Davado Romero, y Don Felipe Espinosa Delgado quienes substituyen a los suspendidos respectivamente y por el orden que los nombres de unos y otros van colocados cubriendo el ultimo la vacante que ya existia en el Ayuntamiento por ausencia del concejal D^o Martin Segura Gif = Sirvame V. ejecutar esta providencia en todas sus partes en el termino de 24 horas dando cuenta a este Gobierno de haberlo asi verificado = Dios que a V. su P^a = Badajoz, 21 Agosto 1808. = Belunite = rubricado = Suor Alcalde de Zarzajuna = Manze de la cual quedo enterado el ayuntamiento.

Acto seguido y constituido el nuevo ayuntamiento el Sr. Presidente ordeno que por mi el secretario se hara lectura de los articulos de la Ley desde el 46 al 63 inclusive y verificado que fue proceidose, acto continuo a la votacion por medio de papelitas para la eleccion de Alcalde Presidente segun dispone el articulo 54 resultando del escrutinio haber sido elegido por mayoria absoluta D^o Martin

Lopez Romero el que se posesionó de la presidencia y dando las gracias a sus compañeros recibiendo las insignias del cargo que lo constituyen un baston de autoridades.

Seguidamente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 se procedio en la misma forma a la eleccion de primer teniente resultando del escrutinio haber obtenido mayoria absoluta D.^o Rodrigo Gomez Merino el cual despues de dar las gracias a sus compañeros se posesio no en su nuevo cargo no pudiendo entregarle las insignias de su cargo por no haberlas mandado el 1.^o teniente suspenso D.^o Sebastian Cuervo Bravo.

Iguualmente se procedio en la misma forma a la eleccion del segundo teniente de Alcalde resultando del escrutinio haber obtenido mayoria absoluta D.^o Fernando Lavado Sanchez el cual se posesio no en su nuevo cargo dando tambien las gracias a sus compañeros y no pudiendo tampoco entregarle las insignias de su cargo por no haberlas mandado el 2.^o teniente suspenso D.^o Antonio Amado Rodriguez.

Terminada la eleccion de los tenientes procedio el Ayuntamiento a la designacion de Regidor Sindico y suplente del mismo que representa a la Corporacion en todos los juicios que deba sostener en Defensa del municipio, revise y censure las cuentas y Presupuestos recayendo los cargos D.^o Juan Antonio Molino y D.^o Santos Cuervo Vivas los que posesionados en sus cargos dieron las gracias a sus compañeros.

Acto seguido se hizo la designacion de Concejales por el orden que viene nombrados en la comunicacion del Sr. Gobernador Civil quedando constituidos en la forma siguiente D.^o Benito Romero Trindas, D.^o Manuel Cuervo Vivas, D.^o Felix Trindas Romero, D.^o Jose Delgado Merino, D.^o Pedro Lou Lavado Romero y D.^o Felipe Espinosa Delgado, acordando acto seguido el Ayuntamiento que las sesiones ordinarias se celebraran los Domingos a las once





Jules Cimo

horas del mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparme
el Sr. Presidente levantó la sesión mandando ex-
tender la presente acta que leida fué aprobada
firmándose todas las señoras asistentes de que yo
el Secretario accidental certifico.

Martin Lopez *Martin Lopez*

Francisco Lozano

Juanes Guerrero

Benito Romero

Julian Nolasco Manuel Guerrero

Pedro Yosi

José Delgado Felipe Esquivel

Salvador

Rogelio Moreno

[Handwritten mark]

Providencia // Siendo de urgente necesidad el dar cuenta al ayun-
tamiento de los nombramientos hechos interina-
mente a los empleados tanto del municipio como de
la admón. de Consumos, así como tratar de la sepa-
ración del Depositario y mayordomo de A. T. M. T. de
los arcos, Liquidación de la administración de
Consumos y Cédulas personales a cargo del Adminis-
trador demisionario D. Agustín Collado, citese
a sesión extraordinaria con arreglo a lo determinado
en el art. 102 de la Ley municipal para el día de ma-
ñana y hora de las doce del mismo. Lo mandé
y firma el Sr. Alcalde D. Martín Lopez Ro-
mero en forma junto al cargo a ventenata de agosto
de mil novecientos tres.

Martin Lopez *Martin Lopez*

Rogelio Moreno *Rogelio Moreno*



Diligencia En el mismo día se hicieron y entregaron al alguacil de este ayuntamiento las papuletas de citación convocando al ayuntamiento para sesión extraordinaria en cumplimiento de lo que se ordena en la providencia que antecede de que certifique

Rogelio Coleros

Sesión extraordinaria del día 25 de Agosto de 1903

D. Martín López Romero	En la Villa de Zorza junto afluente a veinticinco de Agosto de mil novecientos tres siendo las diez horas de la noche y en virtud de convocatoria hecha por el Sr. Alcalde D. Martín López Romero en el día de ayer en la cual se hizo la expresión que determinó el artículo cinco de la Ley municipal se reunieron en las casas consistoriales los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para resolver lo ordenado que se
D. Rodrigo Gómez Merino	
D. Manuel Lavado Sánchez	
D. Braulio Lozano Molino	
D. Manuel Guerrero Vivas	
D. Santos Guerrero Vivas	
D. Benito Romero Trinidad	
D. Felipe Espinosa Delgado	
D. José Delgado Merino	
D. Pedro José Lavado Romero	

hizo mención en la respectiva convocatoria y habiendo concurrido suficiente número de concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró abierta la sesión ordenando se diese lectura por el infrascripto secretario al acta de la sesión anterior, fue aprobada y ratificada. A continuación el Sr. Presidente dió cuenta a la corporación que habían presentado las dimisiones verbales con fecha diez de los guardias municipales Juan Antonio Martínez López y José Benítez Salido nombrando en su lugar a Francisco María Corredo y José Martínez Espinosa, de las presentadas por los guardias rurales Conimiro Parody Díaz y Francisco Benítez Monge que constituyó con Francisco Espinosa Delgado y Francisco Juntas Espinosa de las renunciadas presentadas por los agentes del Regimiento de Comunes Juan Carroza, Francisco Blázquez mayor, Braulio Blázquez menor, Sebastian Ruiz, Gabino García, Guirre León, Juan Pereira Benítez y Sebastián Collado, estos dos últimos Interventores y Adjudicados de Comunes los cuales fue

don en el acto sustituido por Alejandro Romero Rodriguez
 como Abogado, Vicente Valverde Garcia como Interventor y
 como agentes del resguardo José Lopez Romero, Domingo
 Dominguez Carrasco, Andrés Romero Gutiérrez, Justino
 Domingo Carrasco, Juan Cardenas Dominguez, Alonso Gon-
 zalez Muñoz, Pedro Habado Candés y Juan Cortés Barrero, ha-
 biendo nombrado tambien auxiliar de la Secretaria a Don
 Martin Adamez Garcia y escribiente temporero a Don
 Esteban Valverde Romero, cuyos nombramientos habian sido
 todos hechos con el caracter de provisionales y con el fin
 de que no se interrumpieran los servicios del munici-
 pio ni se perjudicaran los intereses de este. El ayun-
 tamiento oida las manifestaciones del Sr. Alcalde
 por unanimidad acordó confirmar los nombramientos
 provisionales y que se mande la relacion de las vacantes
 al Sr. Sr. Capitan General de C. S. y Extremadura
 para la provision de estas con arreglo a la Ley de Sargentos.
 Peto seguido el Ayuntamiento preguntó si por el Depo-
 sitario y Mayor-domo de N.tra Sta de las Virreyes se habia pre-
 sentado dimision del cargo que unian desempeñando
 y como el Sr. Presidente manifestara que no se habia
 presentado ninguna, la corporacion por unanimidad
 acordó destituir del cargo de Depositario de los fondos mu-
 nicipales a Don Alvaro Guerrero Cordillo en virtud de no
 haber prestada la fianza que este Ayuntamiento acor-
 do en sesion de ocho de Set. de 1901 nombrando interi-
 namente y con el caracter de cargo Concejal a D. Manuel
 Guerrero Vegas y respecto a el Mayor-domo de N.tra Sta
 de las Virreyes el Ayuntamiento como patrono de Sanctua-
 rio tambien acordó relevarle del cargo nombrandole pa-
 ra sustituirle a D. Juan Andres Valor, cuyos nombrami-
 entos y acordos se notifican a los interesados en legal
 forma.

Seguidamente se acordó que el Sr. Presidente citara a
 D. Rogelio Collado para que presentara la cuenta de con-
 sumos y entregase todo lo perteneciente a la colectividad, en

como se le pide que entregue y liquide la cuenta de
cédulas personales entregando el importe de lo recau-
dado y las cédulas que obran en su poder las cuales
seguirá cobrando hasta la terminación del plazo
Don Angel Valverde

Acto seguido el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación
que sería conveniente para la mejor gestión de los asuntos
municipales en la capital que se relevara del cargo
al actual agente Don Rafael Trujillo, y fuera sustituido
por el de igual clase Don Emilio Fernandez Suarez.
La corporación enterada de lo propuesto y visto lo dis-
puso en el parrafo 2.º del art.º 4.º de la vigente Ley
Municipal acordó relevar del cargo de Agente de
este Ayuntamiento en la Capital a Don Rafael Tru-
jillo y nombrar en su lugar a Don Emilio Fernandez
Suarez, vecino de Badajoz, al cual se le autorizara
para que liquide y reciba cuantos documentos obran
en poder del Sr. Trujillo pertenecientes a este Ayun-
tamiento y tambien para que en nombre del Ayun-
tamiento gestione en todas las oficinas y centros admi-
nistrativos de la Capital cuantos asuntos le corres-
pondan; así mismo se le autoriza para el cobro de los in-
tereses de hipotecas subtransmibles y la 3.ª parte del
reventa por ciento de propios que se cobra en la Ter-
ceria de Hacienda en la Capital, el sueldo que citado
Agente Don Emilio Fernandez Suarez debe disfrutar por
su citado cargo será el de Cien pesetas anuales que
se cargarán en Presupuesto, saque certificación de
este particular el que se remitirá al Sr. Fernandez para
que pueda hacer constar donde sea preciso la represen-
tación como Agente de este Ayuntamiento y a la vez
comunique al Sr. Trujillo para su conocimiento
Así mismo acordó el Ayuntamiento se anuncie en
el Boletín oficial de la Provincia la vacante de
la Secretaria de este Ayuntamiento a fin de que
sea provista en propiedad. Y no



habiendo otros asuntos de que ~~deletarse~~ se dió por terminado el acto mandando el señor Presidente se extendiera la presente acta que leida fue aprobada firmandola todos los señores asistentes de que es el Secretario certifico.

Martin Lopez y Rodrigo Gomez Fernandez Lavado

Juan.º Lorenzo Santos Guerrero y Benito Romero

Pedro José Calzado Manuel Guerrero José Delgado

Roydi allens

sesion ordinaria del En la villa de Lario punto abange a treinta dia 30 de agosto de 1903 de agosto de mil novecientos tres reunidos en sus Asistencias.

D.º Martin Lopez Romero al margen se expresan con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor alcalde D.º Martin Lopez Romero por dichos señores se dió lectura de la anterior que fué ratificada y firmada.

Acto seguido se dió cuenta de los disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y como consecuencia de la remana quedando la corporacion enterada.

Dada cuenta del expediente incoado para la renovación vrenal de la junta pericial de esta villa conforme a lo prevenido en el artículo 30 y siguientes del reglamento de la contribucion territorial de 30 de setiembre de 1885 y examinadas las dos relaciones que consta en el mismo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 la corporacion por unanimidad acordó: Primeros

Declarar que los individuos comprendidos en la primera de dichas relaciones que constituyen la mitad de la expresada junta y fueron para ella nombrados han cuato años o sea desde 1899 deben cesar en el desempeño de su cargo tan pronto como sean substituidos por los nuevos peritos que han de reemplazarlos: Segundo: Que para este reemplazo el ayuntamiento usando del derecho que el Estado reglamento le concede nombra por su parte de los contribuyentes comprendidos en la segunda de las mencionadas relaciones a lo que a continuacion se expresa.

Como Peritos repartidores

- D. Aurelio Segura Gil de la 1.^a vecindad de esta villa
- D. Eustaquio Rivas Duran de la 2.^a hacienda forastera
- D. Jose Romera Lopez de la 3.^a vecindad de esta villa

Como Perito suplente

D. Vicente Parides Carbacho de la 1.^a vecindad de esta villa
Tercero: Que para el nombramiento de los tres peritos y suplentes por parte de la Delegacion de Hacienda se remita a la misma las ternas comprensivas de los siguientes individuos.

Para Peritos repartidores

- 1.^a Terna: D. Clemente Lama Munir, D. Pedro Romero Espinosa y D. Fernando Romero Rodriguez
- 2.^a Terna D. Juan Fuentes Megias, D. Domingo Rodriguez Soriano Dr. Juan E. Curado Molino
- 3.^a Terna D. Pedro Espinosa Munir, D. Casimiro Romero Diaz D. Pedro Gil Montero

Para suplentes

una terna D. Rodrigo Cerro Sanchez, D. Vicente Lavado Romero D. Francisco Gaurer Vegas.

Asi mismo se acordó que para los fines del articulo 36 del precitado reglamento, se notifique el nombramiento a los peritos y suplentes designados por la corporacion como tambien a los que la Delegacion designe, luego que esta lo comuniquen a la alcaldia, procediendo a

la constitucion definitiva de la Junta con lo que en ella Continuo.

efecto seguido por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporacion que en cumplimiento a el acuerdo tomado con fecha veintiseis de los corrientes, habia practicado las liquidaciones acordadas con el Departamento de Ingresos Municipales y Armon de Consumos, las cuales habian dado el resultado siguiente: D. Agustin Collado recaudador nombrado por el Ayuntamiento anterior para la Cobranza de Cédulas personales hizo la liquidacion de estas y resultó un saldo en su contra de seiscientas cincuenta y una pesetas y cincuenta y cuatro centimos por cédulas expedidas, y que no ingresan por manifestar no las tienen. El mismo Armon de Consumos, practicada liquidacion de lo recaudado e ingresado preste concepto le falta que ingresar en las arcas municipales tres mil ochocientos noventa y seis pesetas y setenta y siete centimos, los cuales tambien manifiesta no los puede ingresar por no tenerlos tan poco, y ultimamente como Administrador del arbitrio de pesas y medidas tambien ha ingresado de menos ciento ochenta y dos pesetas y cuatro centimos. Como quiera que este tenor segun resultado del expediente que se sigue por la aplicacion a los manipulaciones que hacen hecho, el Sr. Collado consta no poder entregar estas cantidades y habiendo hecho el Ayuntamiento anterior el reconocimiento de este sin exigirle fianza de ninguna clase en lo cual (si la hubiera por lo tanto podria responder a las cantidades que faltan.) dicho se esta que el unico responsable de este desfase al ser involucrado el Sr. Collado es el Ayuntamiento que lo nombro y por tanto lo ponea en conocimiento de la Corporacion para que esta acordara lo que estimara conveniente. El Ayuntamiento enterado de lo manifestado por su presidente acordo se ~~reuniera~~ continua



Handwritten signature or scribble on the left margin.

el expediente hasta probar la invalencia del Administrador y si esto resulta cierto se haga responsables de las faltas de las Cautivadas de que se trata a la Corporacion que nombró al Ex. Colado y como quiera que los ayuntamientos intervinos no tienen facultades para hacer efectivos dichas Cautivadas ni exigir responsabilidades a los ayuntamientos en propiedad suspendidos por orden Gubernativa con arreglo a la Instruccion de procedimientos administrativos, que se da Cuenta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que este en virtud de las atribuciones que le confiere la citada Instruccion nombre un ayuntamiento especial que exija y haga efectiva a favor del municipio las cantidades que faltan y exija ademas las responsabilidades consiguientes a los Concejales que autorizaran el nombramiento del Ex. Colado y recaudador de la renta.

Seguidamente se acordó la distribucion mensual de fondos con arreglo a los Capítulos y artículos del presupuesto.

Tambien se acordó se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia la vacante de la Secretaria por término de quince dias.

E no habiendo por hoy otros asuntos de que ocuparse se le cambió la sesion firmando la presente acta que leida fue aprobada de todo lo que yo el Secretario certifico.

Martin Lopez Rodrigo Gomez Fernando Lavado

Fran.º Loran Santos Guerrero Benito Romero

Pedro José Labada

José Delgado Manuel Guerrero

Royelio Moreno



Sesión Ordinaria

de Septiembre de 1903.

Señores asistentes

D. Martin Lopez Romero

Rodrigo Gomez Merino

Fernando Lavado Sanchez

Fran^{co} Lozano Molina

Santos Guerrero Vivas

Benito Romero Trujillo

Pedro José Lavado

Manuel Guerrero Vivas

en la villa de Lanza punto Mauge a seis de Septiembre de mil novecientos Trez: Reunidos en las casas consistoriales los señores Concejales que se expresan al margen con objeto de celebrar Sesión Ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martin Lopez Romero, por dicho Señor se declaró abierto ordenando que por mí el Secretario se diese lectura de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y correspondencia de la Demanda que durante la corporación entrado.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo visto en la admisión de consumos que hay varios conciertos particulares hechos por el Admón anterior de una manera manosa para favorecer a varios amigos sin duda; hora de parecer si la corporación lo crea conveniente avisar a los concertados y manifestarles que no se vian sus contratos y que si quieren pueden hacer otros uno por la cantidad que en conciencia deba pagar por el consumo que haga con sus caballerías. El Ayuntamiento entrado de lo manifestado por el Presidente acordó que se publique un bando habiendo saber no son validos los conciertos por estar hechos manzamente y que se obligan a contratar en el termino de ocho dias pues de lo contrario se les hará el aforo correspondiente de las existencias que tengan.

Acto seguido: Por el señor Presidente se hizo tambien presente a la corporación que se habian presentado varios vecinos de este pueblo pidiendo solares para edificar casas por cercen de esta donde albergarse con sus familias, y visto que en el sitio del Calvario hay terreno sobrante de la vía pública donde puede formarse una calle, convenia si el Ayuntamiento lo crea oportuno nombrar una comisión que en union de dos maestros albañi-



les trazaran la calle y señalaram los solares que
 se puedan ceder, terminada esta operacion: El Ayun-
 tamiento autorizado de lo manifestado por su presiden-
 te acordó nombrar á D. Martin Lopez Romero -
 D. Benito Romero Trinitas y D. Fernando Lavado Saubon
 en comision para que auxiliados de los maestros alba-
 ñiles D. Juanito Varanjo y D. Miguel Barrero mida el terri-
 no sobrante de la via publica y traen los solares
 que hay dando cuenta al Ayuntamiento de esta
 comision cuando la terminen para que este verifique
 y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el se-
 ñor Presidente levanto la sesion mandando ex-
 tender por presente acta que leida fue aprobada
 firmando los señores asistentes de que yo el secretario
 certifico

Martin Lopez Rodrigo Gomez Fernandez Lavado
 Benito Romero Trinitas
 Juan Loran
 Santos Guerrero
 Pedro Jose Lavado Manuel Guerrero
 Jose Segura
 Rogelio Moreno

Sesion ordinaria del dia 13 de Setiembre 1903 D. Martin Lopez Romero Rodrigo Gomez Merino Fernando Lavado Saubon Benito Romero Trinitas Juan Loran el menor Santos Guerrero Vivas Pedro Jose Lavado Romero Manuel Guerrero Vivas	En la villa de Jara yunto Alange a trece de Setiembre de mil novecien- tos tres reunidos en las casas con- sistoriales los señores Concejales en servicio del ayuntamiento interi- no de esta villa con objeto de ce- lebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde de D. Martin Lopez Romero por dicho señor se declaró abierta la sesion ordenando que por mi el
---	---

Secretario se dio lectura de la anterior que
fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de las dispo-
siciones contenidas en los Boletines oficiales
y correspondencia de la semana quedando
la Corporacion enterada

Seguidamente se dio cuenta de la circu-
lar del Sr. Administrador de Hacienda de
la Provincia fecha veintiocho del pasado
Agosto inserta en el Boletin Oficial nº 235 de
dicho del corriente referente a Consumos en
la cual se previene que antes del primero de Oc-
tubre se de cuenta a la administracion del
medio que los ayuntamientos en union de la
Junta Municipal hayan adoptado para ha-
cer efectivos los cupos del Esuro y recargos Mun-
icipales en el proximo año de mil novecien-
tos cuarenta de la cual quedo enterado el ayun-
tamiento acordando se cite a sesion extraor-
dinaria para el dia diez y seis y hora de las
once.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse
se dio por terminada el acto que firma los Sr.
municipales de que yo el Secretario certifico

Mano propia Rodrigo Guir y Ferrnande Lavado

Mano propia Fran.º Lorenzo Santos Guerrero

Pedro José Loberdo

Isid. Delgado

Roytic Moreno

Provisiónes transunto Alouge, día 7 de Setiembre de
 mil novecientos tres. No habiendo podido celebrarse
 en la sesión extraordinaria a que habrán sido con-
 vocados los señores que componen el ayuntamiento y
 Junta municipal para tomar acuerdo respecto a la
 forma en que se ha de proceder a la reforma de
 futuro el cuerpo de Consumos y los recursos por
 falta de señores de la Junta municipal. En
 su para nueva sesión en arreglo al artícu-
 lo 104 de la Ley Municipal para el día
 diez y ocho próximo la convocación en arreglo
 al artº 102 de dicha Ley. Lo mando y firmo el
 Sr. D. Martín López Romero Alcalde de esta villa
 de que certifico.

Martín López

Rodrigo Meras

Ordinaria # Acordado por la presente que en este día
 se publiquen las citaciones a los señores concejales
 e individuos de la Junta Municipal cita-
 dolo para el día diez y ocho próximo en
 la provisión que antecede de que certifico

Rodrigo Meras

Sesión extraordinaria En la villa de Lora junto Alouge a
 del día 18 de Setº de 1903 } días y ocho de Setiembre de mil nue-
 ven 2ª Convocatoria } veintidos tres. Reunidos en las casas

Sus asistentes	Consistorial y previa segunda convocatoria en arreglo al artículo 104
D. Martín López Romero	de la vigente Ley Municipal las se-
Rodrigo Gómez Meras	ñores concejales y asociados en jun-
Fernando Lavado Landa	ta municipal que al margen
Benito Romero Frunidas	se expresan bajo la presidencia
José Frunidas Romero	del señor Alcalde Don Martín
Lorenzo Molina	



folio once

D. Santos Guenero Vivas
 D. Felipe Espinosa Delgado
 D. Juan Cardos Rodriguez
 D. Sebastian Bravo
 D. Jose Guenero Marquez
 D. Alejandro Romero Fr.
 D. Sebastian Guenero Moran
 D. Pedro Rodriguez Muner

El señor Presidente por dicho señor se dulas abrir
 ha la sesion publica extraordinaria para
 que habian sido convocados en forma legal
 la cual tenia por objeto proceder a la reimpresion
 de medias para hacer efectivos el encahuo
 miento de Consumos y sus recargos, el ape
 cios de Alcohols y Licors y el encahuo
 dicente a la Sal en el proximo año de
 mil novecientos Cuatro.

El señor Presidente ordenó que por mi
 el secretario se diese lectura de la circular del
 señor Admón. de Contribuciones de la Provincia
 fecha 28 del pasado Agosto inserta en el Boletín ofi
 cial n.º 236 de fecha siete de los corrientes, lo que veri
 fique yo el secretario quedando enterados los se
 ñores asistentes.

Seguientemente el Sr. presidente dispuso de dar
 Cuenta de los cupos señalados por dichos conceptos a
 esta poblacion por la superioridad para el año eta
 do, de los Cuales es preciso partir para estas opera
 cions y verificado por mi el secretario la copia
 vaciar quito enterada acordando por unanimi
 dad que dichos cupos fueran los siguientes

Especies	Cupo del Consumo Pesetas	3% de Cobranza Pesetas	100% de Recar go Municipal	Total Pesetas
Carna Blancas	485	14 56	485	984 56
Vino Aguard. Imaginarios	2642 80	79 28	2642 80	5364 88
Aceto de Oliva	1213	36 39	1213	2462 39
Aceto .. Petroles	432 50	12 98	432 50	877 98
Sabon duro y Blando	1213	36 39	1213	2462 39
Carnes frías y saladas	970 70	29 12	970 70	1970 52
Sal comun	1629	48 87	..	1677 87
Cereales y sus harinas, arroz, Garbanos, Carbon y Pesca dos de rio y mar	4283 50	128 51	4283 50	8695 51
Totales	12869 50	386 10	11240 50	24496 10

y los que servirán de base y punto de partida en todos los acuerdos que se habían de adoptar en esta reunión con expresado motivo.

Además y debiendo correr unidos con los derechos del tesoro a escepcion del cupo de la sal, el recargo del ciento por ciento sobre los mismos se acordó que se aumente para los efectos expresados dicho ciento por ciento a todos y cada uno de los tipos que corresponden a los artículos o especies que abaraca este encabezamiento de Consumos y en igual proporción los derechos de tarifa.

Dada lectura del capítulo veinte ^{cuatro} del reglamento de Onda de octubre de mil ochocientos noventa y ocho y la Ley de Presupuestos del Estado en los cuales se determinaron los medios que con arreglo a estas disposiciones se habían de emplear para la realización de dichos cupos varios señoras Concejales y asociados hicieron uso de la palabra emitiendo por su orden cada cual la opinión que creyó mas conveniente a los intereses del Municipio.

Tomando en cuenta la situación y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y asociados acordaron desestimar los pedidos a venta libre y exclusivo por considerarlos gravosos y perjudiciales a la libertad del tráfico, asimismo desestimó el repartimiento vicinal por inabordable y dado a quejas y reclamaciones sucesivas, del mismo modo acordó desestimar los Conciertos gremiales por no haberlos ensayado nunca en esta localidad y en su consecuencia acordó como medio mas favorable "La Administración Municipal" haciendo uso si necesario fuera y lo crea prudente y necesario el Ayuntamiento de la autorización que le concede el parrafo segundo del artículo doscientos sesenta y uno dando como fin

al Señor Alcalde de Hacienda de la provincia de este acuerdo acompañando copia certificada de este acta para su debido conocimiento.

Y no habiendo otros asuntos que ocuparse se dio por terminada el acta firmando los señores asistentes de que yo el secretario certifico

Martin Lopez Rodriguez Gomez

Fernando Lavado

Benito Romero Santos Guerrero

Militrinidad Espinosa Fran.º Lorenzo

Juan Rodriguez Sebastian Torro

José Guerrero Alejandro Romero

Pedro Rodriguez

Rogelio Moreno

<p>Señor ordinaria del día 20 de Setiembre de 1903</p> <p>Sus asistentes</p> <p>Martin Lopez Romero</p> <p>Rodrigo Gomez Merino</p> <p>Fernando Lavado Sanchez</p> <p>Fran.º Lorenzo de Tolosa</p> <p>Santos Guerrero Oves</p> <p>Benito Romero Fruidy</p> <p>José Espinosa delgado</p>	<p>En la villa de Trana punto Abaunza veinte de Setiembre de mil novecientos tres reunidos en las cosas consistoriales los señores concejales individuos del ayuntamiento que al margen se expresan con abgto. de celebracion segun ordinario bajola presidencia del Sr. Alcalde D.º Martin Lopez Romero por dicho tenor se declaró abierta on demandando que por mi el secretario se diese lectura de la contencia</p>
---	---

que fue ratificada.

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y correspondencia de esta semana quitando la Corporación en tela.

Seguidamente se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil fecha 20 de corriente inserta en el Boletín Oficial n.º 241 correspondiente al Catón del mismo referente a la formación de los Presupuestos adicionales del corriente año y ordenamiento de 1904 de la cual quedó enterado el Ayuntamiento acordando que por la comisión se formen los proyectos de los mismos, los cuales una vez terminados se someterán a la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Acto seguido se dio así mismo cuenta por el Sr. Presidente de una comunicación de Sr. Presidente de la Junta Provincial de extinción de Langosta en la cual se multa al Ayuntamiento en doscientas cincuenta pesetas por no haber cumplido este el servicio que en circular n.º 11794 y 35 publicada en los Boletines Oficiales de 11 de Julio y 1.º de Agosto se le encomendaba referente al acotamiento de los terrenos afectados del germen de Langosta; el Ayuntamiento quedó enterado y acordó que en perjuicio de que se practique el recenso municipal en el terreno que comprende este término municipal se conteste a lo que haya a la Junta Provincial, se declina la responsabilidad del mismo en el Ayuntamiento por su parte y se pensó que son los responsables de no haber cumplido este servicio toda vez que el actual Ayuntamiento tomó posesión el día veinticuatro de Agosto y mal podía cumplir servicios re-



folio tres

clamado en anterioridad a la forma de
proscripción.

En el mismo por el Concejal Don Juan
de Lavado se hizo presente a la Corpora-
ción que la Cáñeria del pilar se encon-
traba en muy malas edificaciones así como
el mismo pilar y combenía hacer una
reparación en la misma y ver el me-
dio de recoger las aguas sobrantes en las
cuales el pilar estaba siempre lleno y no
habría la apuración constantemente hay
por la escasez de agua, de modo que queda
a las filtraciones que la misma debe
tener. El Ayuntamiento enterado de lo es-
puesto por el Sr. Lavado y viendo que efectiva-
mente es una necesidad lo propuso por el mis-
mo acuerdo se descubra la Cáñeria y se haga
en ella la reparación que nuente cupo obra
se llevara a cabo por administración abo-
nando los gastos que se hagan en cargo al
Capítulo art.º 3º del presupuesto de gastos.

También se acordó que antes del día trini-
ta del corriente vaya el secretario
D. Rogelio Elvira a la Capital a
liquidar en las oficinas de Hacienda
la Cuenta de Cédulas personales al
corriente año ingresando el importe
de las vendidas así como el recargo
adicional de tres decimas y sob los
mismos y las sobrantes que no se han
ya repaido, a cuyo fin se le abona-
ra al Capítulo de Suplementos la can-
tidad de cincuenta pesetas por los gas-
tos que este va a la ocasión y los sea-
ñalados el día cinco del corriente
en el que hizo también a Badajoz



a quetionar asuntos del ayuntamiento uniendo
certificacien de este particular al libramien
to a referencia.

Y no habiendo otros asuntos de que ocu
pase se dio por terminado el acto que fir
man los señores asistentes de que yo el secreta
rio certifico

Martin Lopez Rodriguez Gomez Fernando Lavado

Santos Guerrero Felipe Espinosa
Benito Romero José Delgado
Francisco Lorenzo Roydo Alvarado

Session ordinaria del
dia 27 de Setiembre 1903

Sus asistentes
D. Martin Lopez Romero
Rodrigo Gomez Merino
Fernando Lavado Sanchez
Francisco Lorenzo Molero
Santos Guerrero Torres
Felipe Espinosa Delgado
Benito Romero Brindos

En la villa de Zana junto Alcañiz a
veintisiete de Setiembre de mil novec
ientos tres; Constituidos en las casas con
sistoriales los señores concejales indivi
duals del ayuntamiento que al mar
que se espresa en objeto de celebrar
sesion ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Martin Lopez Romero
por dicho señor se declaró abierto la se
sion ordenando que por mi el secreta
rio se diese lectura de lo anterior que
fue aprobado y firmado

Acto seguido se dio cuenta de las disposi
ones contenidas en los Boletines Oficiales y correspondencia
de lo veniente quedando la Corporacion enterada.

Seguidamente se dio cuenta de una instan
cia presentada por D. Vicente Viera Guerrero soli
citando terrenos para alinear un persadero y un
ben en Calle de San Gregorio alegando estar los pa
reles en estado ruinoso y que es una falta la
forma de la pared, queriendo alinear en linea

Se de Juan Martin y Juan Ramos allegados a unido
do el ayuntamiento para a los comisionados de orna
to para su examen y que esta en vista del tene
no resuelva lo que proceda.

Tambien se dio cuenta de otra instancia de Juan
Benito Trinidad pidiendo la aliso en el caso
de la Calle Cantarranas, avisando el ayunta
miento para a la Comision de ornato para
su informe.

Seguidamente se dio cuenta de la comuni
cacion de la diputacion provincial de 19 del
corriente referente a la construccion de caminos
vecinales que dando enterada la corporacion
Martín Lopez Rodrigo Gomez y Fernando Lario
H. O. J. J.

Santos Guerrero H. Felipe Espinosa
Benito Romero

Fran. Loxang

José Idyda Rojas Herrero

Señor ordinario de la Villa de Marzuela. Mayo de cuatro a
diez de mayo del 1902

Sus asistentes.

- D. Martín Lopez Romero
- Morrijo Gomez Martin
- Fernando Sabado Sanchez
- Juan Lario Molino
- Santos Guerrero Viva
- Benito Romero Arandada
- Felipe Espinosa Delgado

En la Villa de Marzuela. Mayo de cuatro a
diez de mayo del 1902, mis mandamientos. Me reunieron en las
casas Comisoria con los señores Comisarios, en el momento
del Ayuntamiento que al margen se expresan
con objeto de celebrar unido ordinario bajo la
presidencia del Sr. Martin Lopez Romero, por el Sr. Martin Lopez
Romero, por el Sr. Santos Guerrero se declaró abier
to la Sesion, acordando que por mi el Secretario
acidental se diese lectura de la anterior que
fue aprobada.

Alto elgado se dio cuenta de las disposi
ciones contenidas en los Protejos oficiales y
correspondencia de la Urbana que clausa la corpo
racion interada.

Seguidamente se dió cuenta al Ayuntamiento de la
 Comunicación del Sr. Gobernador Civil nombrando al
 Ayuntamiento especial que ha de elevar y exigir las res-
 ponsabilidades a los propietarios de fincas por virtud del
 expediente instruido contra el Administrador de Con-
 sumos D. Agustín Collado de la cual qundo enterado el
 Ayuntamiento acordando se cumplía cuanto en ella se
 ordena.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por
 terminada el acto que firman los señores asistentes de que
 por el Secretario accidental certifico.

Martin Lopez Rodrigo Giner y Juan de Lavado

Santos Guerrero y Felipe Espinosa

Pedro Romero

José Delgado

Fran.º Lozano

Martín Adamuz
 secretario

Session extraordinaria, en la villa de Zana junto al campo de
 del día 9 de Octubre 1903 } nueve de octubre de mil novecientos
 Sus Asistentes }
 D. Martín Lopez Romero }
 Rodrigo Giner y Juan de Lavado }
 Santos Guerrero y Felipe Espinosa }
 Pedro Romero }
 José Delgado }
 Juan Galland Espejo }
 Juan de Lavado Romero }
 Martín Guerrero y Juan de Lavado }
 José Delgado }
 Juan Galland Espejo }

previa convocatoria al efecto se
 constituyeron en las Casas Consistoriales
 los señores concejales que al margen
 se expresan insinuados del siguiente
 modo en objeto de celebrar la se-
 sion extraordinaria a que habian sido
 convocados en arreglo a Ley bajo la pre-
 sidencia del señor Alcalde D. Martín Lopez
 Romero por dicho señor se celebró abierta
 la sesion ordenando que por mi el secreta-
 rio se diese lectura de la comunicacion
 del Sr. Gobernador Civil de la provincia



de fute tras del actual objeto de estas reuniones para
dar posesion al Concejal propietario D. Francisco
Gallardo Espijo segun se dice en la papulata
de convocacion.

Verificado por mi el Secretario el ayunta-
miento quido enterado del contenido de la cita-
da comunicacion y el acto dio posesion al
concejal D. Francisco Gallardo Espijo que estando
presente acepto el cargo y tomo de el posesion cerca-
do en este dia D. Pedro Lon' Lavado Romero con-
cejal interino nombrado para sustituir al Sr
Gallardo.

Y no habiendo otros asuntos o que ocupar
de se dio por terminada el acto firmando los
señores asistentes de que yo el secretario certifico

Martin Lopez y Rodrigo Gomez
Fernando Lavado

Pedro Guerrero H. Felipe Espinosa
Benito Romero

Juan^{co} Lorenzo

Pedro José Lavado

Juan^{co} Gallardo

José Delgado

Rodrigo Gomez

Session ordinaria del } En la villa de Lana junto al ayuntamiento a once de
día 11 de Octubre del 903 } Octubre de mil novecientos tres reunidos en las

D. Martin Lopez Romero	Casas Consistoriales los señores concejales que al man
Rodrigo Gomez interino	que se espusan con objeto de celebrar sesion
Fernando Lavado interino	ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde
Juan Lorenzo interino	D. Martin Lopez Romero por dicho tenor se
Benito Romero interino	declaro abierta la sesion ordenando que por
Felipe Espinosa interino	mi el secretario se diga lectura de la
Delgado interino	anterior que fu ratificada.

Segun lo Sr. asistente se ha seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los
D. Santos Guenon Vivay Boletines oficiales y correspondencia de la semana que sale o
la corporacion enterada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que cumpliendo el acuerdo
del Ayuntamiento habia publicado en el Boletin Oficial como
previamente al dia catorce del pasado setiembre el edicto
anunciando la vacante de Secretario de la Corporacion
y que durante el plazo de quince dias concedido para la pre-
sentacion de solicitudes solo se habia recibido una suelta
por Sr. Rogelio Moreno y dada cuenta de ella la corporacion
en vista de las circunstancias que concurren en el Sr.
Moreno que viene desempeñando el cargo interinamen-
te, acordó nombrarle secretario y propietario con el suel-
do señalado en Presupuesto.

Seguientemente se dio cuenta de las circulantes de la
admon. de Hacienda de la provincia referente a la con-
fesion de los repartimientos de la riqueza urbana
y Rústica y Pecuaria de las cuales quedó enterado el
Ayuntamiento, acordando se confesionen los
mismos para las fechas que en las mismas circu-
lantes se expresan y se recargue el diez y seis por
ciento para cubrir las obligaciones de primera
matrícula.

Acto seguido por la Comision de ornato se dio
cuenta de haber examinado el terreno que solici-
ta Sr. Juan Bautista Frimius para alinear la
fachada de su casa que da a la plaza o la Verge
y poder edificar para este objeto el terreno que solici-
ta quedando la fachada recta segun este tratado
por la Comision, no obstante el Ayuntamiento acordó
lo que era conveniente. El Ayuntamiento enterado de
lo expuesto por la Comision de ornato acordó ceder a Sr.
Juan Bautista el terreno señalado por la Comision de
ornato al objeto de alinear la fachada de su casa
y edificar esta recta como se pretende.

Igualmente se dio cuenta por la misma comision

de haber examinado y recurrido el terreno que solui-
ta en D. Vicente Puel Guenro a la Calle de San Grego-
rio al objeto de alinearle fachada del pensadero y
no hay inconveniente a su juicio que se ceda a este
interesado la parte necesaria a fin de que venga a
unirse a línea recta a cuyo objeto se ha hecho
el correspondiente traslado no obstante el ayunta-
miento acordará, el asentamiento se hizo de
lo manifestado por la Comisión de ornato y rep-
blicano como no hay perjuicio de terceros acordó
ceder a D. Vicente Puel Guenro el terreno trasla-
dado por la Comisión de ornato al objeto de la
fachada del pensadero y en la línea recta
partiendo de la casa de Juan Martine a la de Juan
Alcázar y quitar el tercio que esta fachada ha-
cía.

Visto y examinado debidamente por este ayunta-
miento el presupuesto municipal formado por la co-
misión de Hacienda para el año mil novecientos
tres y encontrándolo conforme y arreglado a las
necesidades de esta población y a las disposiciones
vigentes y recursos de la localidad, acordó que
se fije al público por quince días según or-
dena la Ley municipal y transcurridos con
diligencia que lo acordó y reclamación
que se presenten se someta a la discusión
y votación de plenario de la Junta Muni-
cipal.

Visto y examinado debidamente por
este ayuntamiento el proyecto de presu-
puesto municipal formado por la comisión
de su honor nombrada al efecto para el año de
mil novecientos cuatro, y estimándolo confor-
me y arreglado a las necesidades de esta po-
blación y a las disposiciones vigentes y recursos
de la localidad anterior. Se le fije al público
por quince días según ordena la Ley municipal

pal y trascurrido con diligencia que lo acordó y se la
moderación que se presenta se someta a la discusión
y votación definitiva de la Junta Municipal

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se
dio por terminado el acto que firman los señores ar-
tefactos de que yo al sustanciar certifico.

Juan Martín López Romero Fernando Lavado

Juan López Benito Romero

José Espinosa Santos Guerrero

José Díez Rogelio Moreno

Sesión ordinaria del día 18 de Octubre de 1903	que en la villa de Haza junto a Langre el día 18 de Octubre de mil novecientos Treinta y tres se celebró en las Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del ayuntamiento que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martín López Romero por dicho señor se declaró abierta la sesión ordenando que por mí el secretario se diese lectura de la anterior que fué aprobada.
D. Juan Martín López Romero	
Rodrigo Romero Merino	
Fernando Lavado Sambor	
Juan López Mellero	
Benito Romero Brindos	
Santos Guerrero Vivas	
José Espinosa Díez	
José Díez Mellero	

Acto segundo se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la semana que siendo la expresada celebrada.

Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Presidente de que en fecha Veinticinco del pasado Agosto se habia mandado al Sr. Capitán General de Castilla la Nueva y Extremadura la lista de los empleados municipales de este ayuntamiento anunciando las vacantes o los mismos en el fin de procurar ser sugeridos en la Ley de Puestos y Cargos de éstos, estando previstos como ha sido el ayuntamiento interiormente, habiendoles



expresado a cada uno de ellos y combenidos ya
a vista del tiempo trascurrido hacen los nombra-
mientos definitivos. El Ayuntamiento enterado
de lo expuesto por su presidente acordó confirmar
los nombramientos hechos a favor de los emplea-
dos municipales y auxiliares de la secretaría en
virtud de lo a cada uno el título correspondiente
reintegrados a deber forma y prestando el
correspondiente juramento.

Seguidamente se hizo presente por el Sr. Presidente
que a vista del mucho trabajo que ha habido por
la Secretaría efecto de estar todos los servicios
cumplidos por el Ayuntamiento anterior desde el
día don o Agosto habia entrado como escribi-
te temporero D. Miguel Valverde y habiendo pagado
a todos los empleados hasta el treinta del mes no
se habia podido abonarles a este tenor los certifi-
cados de noventa puntas que acciende en trabajos hasta
dicho día por no tener certifiación especial en pre-
supuesto. El Ayuntamiento enterado acordó que del
capítulo de imprevistos se aborren a D. Miguel Valverde
los noventa puntas sacando certifiación al-est por
trabaja y uniendo los al libro de ciento.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que al Administrador
Interventor o Consumos de la estienda de cada una una
obligación de fianza respondiendo al cargo que siem-
pre non la cual si menara fuera se elevare a docu-
mento publico cuando el Ayuntamiento lo dispusiera.

Y no habiendo otras asuntos que ocupar se
dió por terminada el auto firmados los Sr. existentes
dijo yo el secretario certifico

Martin Lopez Rodrigo Gomez
Juan Lopez Benito Gomez
Felipe Espinosa
Jose Delgado
Juan de Llanos
Garcos Guerrero
Rogelio Moner

sesion ordinaria del (En la villa de Lario junto Alange a
dia 25 de Octubre del 1903), Veinticinco de Octubre de mil novecientos
sus Asistentes

D. Martin Lopez Romero	los tres reunidos en las salas consistoriales
Rodrigo Gomez Merino	los señores concejales que al margen se es-
Juanando Laverde Tambo	presan en objeto de celebrar sesion ordi-
Bento Romero Bremones	naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Felipe Gasparrin Delgado	D. Martin Lopez Romero por dicho seor
Juan Loran Altoluave	se declaro abierta la sesion ordinaria
Josi Delgado	que por mi el Secretario se diere lectura
Manuel Guenon	de la anterior que fue aprobada

Acto seguido se dio cuenta de las disposi-
ciones contenidas en los Boletines oficiales y en su pre-
sencia de la semana quedando la corporacion cubre-
rada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que
encontrándose vacante ha un mas de un año la plaza de
Medico Cirujano titular de esta villa por renuncia espun-
tanea del que la desempeñaba D. Guillermo Echea, era
procedente lo antes posible dar exacto cumplimiento
a las disposiciones sanitarias vigentes para el servi-
cio de asistencia a los enfermos pobres nombrando
facultativo titular que desde luego preste a los enfermos
pobres la asistencia medica. El Ayuntamiento en
tervado de su espuesto por su presidente acordó se
formase expediente para proveer esta vacante en
propiedad en arreglo al Reglamento de partidos
medicos de Cabera de Junio de mil ochocientos
noventa y uno, anunciando la vacante en el
Boletin Oficial, en arreglo a las disposiciones vi-
gentes y nombrando interiormente Medico títu-
lar a D. Juan Andrés Valer Rogales que en la ac-
tualidad presta gratuitamente asistencia a los enfer-
mos pobres, reconviniendole derecho a percibir su
haber desde primeros del mes actual, a cuyo te-
mor se le notificará este nombramiento.

Seguidamente se acordó que del capitulo de

folio diez y cinco

imprentas se abonará Don Rogelio Moreno la cantidad de Cuarenta pesetas por los gastos originados en el viaje hecho a Badajoz a ventilar asuntos de esta ayuntamiento uniendo en certifica con de este particular al libramiento.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto firmando los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

Martin Lopez Rodrigo Gomez Fernando Lora

Donde Promero Felipe Espinosa

José Delgado

Fran.º Lopez

Manuel Guerrero

Rogelio Moreno

Provisión # 110 publicando celebrarse sesión en este día por tener que ocuparse el ayuntamiento en unión de la Junta Municipal del censo de la proclamación de Candidatos y designación de Interventores para las próximas elecciones de Concejal en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley electoral; cetera para según extraordinaria supletoria de la ordenación ca arrojado al artículo 102 de la Ley Municipal para el día tres del corriente, haciéndose saber en la convocatoria que el objeto que ha de tratarse en la sesión, es dar cuenta al ayuntamiento de la notificación hecha por el agente ejecutivo de Contribuciones en reclamación del tercer trimestre de Consumos, lo mando y firmo el Sr. Alcalde D. Martin Lopez Promero en Lora junto Obispo a primeros de Noviembre de mil novecientos tres de que certifico

Martin Lopez

Rogelio Moreno

Diligencia # 110 recibida por la presente yo el secretario que soy hoy día de Noviembre en cumplimiento de la provi-

deuda que antea se entregó al alguacil los recibos de esta para
re todos los individuos que componen el ayuntamiento de que
certifican.

R. Merens

Sesion extraordinaria En la villa de Zorca junto a la ange a tres de
del dia 3 de Noviembre de 1903 (3 de Noviembre de mil novecientos tres siendo la hora
D. Martin Lopez Romero de los diez la señalada en la papulita de convocatoria
Rodrigo Gomez Merens se reunieron en las Casas Consistoriales los
Fernando Chaves Sanchez señores Concejales que al margen se expresan y
Benito Romero Trujillo que constituyen la mayoría del ayuntamiento
Felipe Espinosa Delgado bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Martin Lopez
Luis Delgado Merens Romero, por dicho Sr. se declaró abierta la sesion or
Juan Toranzo Molero denados que por mi el Secretario se dió lectura de
Marcelino Guimera Nolas la convocatoria lo que verificó acto continuo.

Se dió cuenta al ayuntamiento de la notificación hecha por
el ayuntamiento de la zona de Zorca reclamando el importe del
tercer trimestre de Consumos, enminando en el apremio que
determinan los arts 47 y 107 de la instrucción de recaudación o sus
sus penas de dietas; El ayuntamiento enterado de la notificación y
después de una detenida discusión acordó que en virtud de lo que ins-
truyendo expediente por el ayuntamiento especial a los Concejales pro-
cesados y suspensos por el descubrimiento que le resultó al admi-
nistrador de Consumos de 47 y 107 y no siendo este debito por morosidad
de este ayuntamiento y si originado por la falta que quise hecha
merito, este ayuntamiento debe ser la responsable de las dietas
que pueda caberle haciendo responsables de las dietas
y demás gastos a los Concejales suspensos toda vez que
este debito es a consecuencia del descubrimiento que al admi-
nistrador de Consumos le resultó en cuya cantidad
ha debido pagar a la Hacienda el importe del ter-
cer trimestre, pues este ayuntamiento ha ingresado
en Hacienda toda la parte del terro recaudada en
la admn habiéndole aplicado a la Capital al
segundo trimestre que también estaba en de-
bito.

J.



no habiendo otros asuntos de que ocuparme se dio por terminado el auto firmando los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

Martin Lopez Rodriguez Gomez Fernando Lavado

Donato Bernero Felisa Espinosa Jose Delgado

Franco Lezang Manuel Guerrero Rogelio Merino

Provisión // No habiendo podido celebrarse según ordinario en el día de hoy por haber tenido lugar las elecciones municipales convocadas por el Gobierno, citen á sesión extraordinaria supletoria de la Ordinaria para el día diez en la que se ha de tratar de practicar el sorteo para averiguar que en caso de no poder salir por el Distrito de Plaza, por no saber quien fue el que receptará á D. Francisco Merino Delgado citando así mismo á los interesados. Lo mando y firma el Sr. D. Martín Lopez Romero en la villa de Alange ocho de Noviembre de mil novecientos tres de que certifico.

Martin Lopez Rogelio Merino

Diligencia // Acreditado yo el secretario que hoy me he del corriente en lo que al algunas de las cédulas de convocatoria para todos los concejales, y para D. Juan Lopez y D. Gerónimo Delgado interesados en el sorteo firmando el alcaide de que certifico

R. Merino

Sesión extraordinario el En la villa de Alange punto Alange a diez
día 10 de Noviembre 1903 de Noviembre de mil novecientos tres; siendo
D. Martín Lopez Romero las dos de la mañana y en virtud de convocatoria hecha por el Sr. Alcalde D. Martín

Segun los Srs. del Consejo	Don Lopez Romero en el dia de ayer en la cual se hizo
D. Fernando Larada	expresion que determino el articulo cuatro de la Ley
D. Juan Lorenzo	municipal de reunirse en las casas consistoriales los
D. Felipe Espinosa	senores conajales que al margen se expresan bajo la pre-
D. Benito Romero	sidencia del respectivo Alcalde, al objeto de celebrar la
D. Don Delgado	sesion extraordinaria para resolver los asuntos que se ha-
D. Manuel Guerrero	cia meucia en la expresada convocatoria y habiendu-

Concurrido suficiente numero de señores conajales para to-
mar acuerdos el Sr. Presidente dudando al respecto lo ser en ordena-
do que por el infrascripto Secretario se dio lectura del auto con-
terin que fue ratificado y firmado.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que en la renova-
cion ordinaria de este ayuntamiento en el año 1901 corres-
pondia elegir dos Conajales por el distrito de Plaza habien-
dome votado tres para cubrir la vacante que por renuncia
del Conajal D. Francisco Merino Delgado existia en citado
distrito, y como este individuo terminaba sus funciones
en treinta y uno de Diciembre de este año, uno de los eliji-
dos en la ultima renovacion en arreglo a los articulos 45 y
48 de la vigente ley municipal debe cesar a repetido trini-
ta y uno de Diciembre; mas como no está determinado cual
es el que reemplaza a la vacante producida por el Meri-
no procedi en arreglo a los citados articulos y Real orden
de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos seten-
te y ocho practicar un sorteo entre los tres individuos de-
glor en referido distrito de plaza que son D. Francisco
Lopez Guerrero, D. Gerónimo Delgado Benites y D. Fer-
nando Larada Sanchez. El Ayuntamiento quido en-
terado de lo propuesto por el presidente y cuando se
practicaron el sorteo, verificado el cual por esta cor-
poracion le correspondio reemplazar a Merino, Ge-
ronimo Delgado Benites, y por tanto este es el que
termina sus funciones de Conajal en treinta
y uno de Diciembre de este año en arreglo a cita-
do articulo 48.

Y no habiendo otros asuntos de que ocupar

se se dio por terminado el acto firmando todos los seño-
ros asistentes de que yo el secretario certifico.

Martin Lopez Rodriguez Gomez Fernando Lavado

Bento Romero Felipe Espinosa Don Delgado

Fran.º Loran Manuel Guerrero

Roy de los Alcaides

Session Ordinaria del en la villa de Larcá junto Estalaga a quin-
dia 15 de Noviembre 1903 ce de Noviembre de mil novecientos tres

D. Martin Lopez	reunidos en las casas consistoriales los seño- ros concejales individuos del ayuntamiento
Rodrigo Gomez	que componen la mayoria del mismo con
Fernando Lavado	objeto de celebrar session ordinaria bajo la
Fran.º Loran	presidencia del Sr. Alcalde D.º Martin Lopez
Manuel Guerrero	Romero por dicho tenor se declaró abierta
Don Delgado	ordenando que por mi el secretario se diese
Felipe Espinosa	lectura de la anterior que fue ratificada
Bento Romero	

Acto seguido se dio cuenta de las disposicio-
nes contenidas en los Boletines Oficiales y corres-
pondencia de la semana quedando la corpora-
cion enterada.

Seguidamente se dio cuenta de la circular del
Sr. Adm.º de Hacienda de la Provincia nº 1172
inserta en el Boletin oficial nº 279 de fecha 11 del
actual referente a la formacion del padrón de ce-
dulas personales de la cual queda enterado el
ayuntamiento, acordando se empiece la repar-
ticion a los vecinos de las hojas dubaratorias que
han de firmarse por las cabezas de familia
las cuales se encargaron a los ayentes numero 1
padres de este ayuntamiento hacendados, saber
que han de estar todas recogidas y entregadas

en la oficina para el dia treinta del presente mes.

Al mismo tiempo aviedo el ayuntamiento que se recargue sobre el cupo del Tesoro de dichos cédulas, el Cincuenta por ciento para cubrir atencions municipales, mandando certificar de este particular de conformidad a lo dispuesto en la regla quinta de dicha circular al Sr. Alcaide de Huelva de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto que firman los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

Martin Lopez Rodrigo Gomez Fernando Lavado

Bento Romero Felipe Espinosa

Francisco Lozano

José Delgado

Manuel Guerrero

Rogelio Moreno

Seuen ordinaria del dia 22 de Noviembre 1903	En la villa de Huelva punto obargo a veintidos de Noviembre de mil novecientos tres reunidos en las casas consistoriales los señores concejales miembros del ayuntamiento que componen la mayoria del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Martin Lopez Romero con objeto de celebrar seuen ordinaria por dichos seuen se declaro abierta. ordenando que por mi el secretario se diese lectura de la cedula que fue aprobada.
--	---

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y correspondencia



José Martínez

de la semana que sigue a la corporación anterior
 Seguidamente por el Sr. Presidente se hizo presente a la
 corporación que el agente ejecutivo de contribuciones
 nos de la zona de Mérida habia presentado en la actual
 día una notificación por dos multas impuestas
 por el Sr. Delegado de Hacienda a este ayuntamiento
 lo por no haber remitido los apendices y por no
 haber dado las certificaciones de los pagos hechos
 en el año 1901 y 1902 sujetos al descuento del uno
 veinte por ciento o sea para la contribución de urbanidad,
 servicios que debían haber cumplimentado el
 ayuntamiento anterior pues tanto uno como otro
 ha debido estar hecho antes de la toma de posesión
 del nuevo ayuntamiento, y lo hacia presente a fin
 de que este acordara lo mas conveniente. El ayun-
 tamiento anterior de lo expuesto por su presiden-
 te acordó que en virtud de tener que ir a la ca-
 pital para pagar el contingente Provincial y
 el 4º trimestre de la Sacata vaya el Secretario del
 Ayuntamiento y gestione del Sr. Delegado de Ha-
 cienda la condonación de las multas impuestas
 alegando las razones de que este ayuntamiento no
 es el responsable de las faltas de remisión de los
 documentos de que se trata, y eso de que no pue-
 do conseguir la condonación de dichas mul-
 tas ha de ser responsable a los culpables de estas fal-
 tas. En no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por
 terminado el acto firmando los señores asistentes de que
 yo el secretario certifico

Martín López y Rodrigo Gómez y Peris de Landa

Bento Romera y Felice Espinosa José Delgado

Iran. Lozano Manuel Guerrero Rogelio Morán



Sesion Ordinaria del Ayuntamiento de Llerena junta Alcaide a 9 de noche y
 dia 29 de Noviembre 1903 { nueva de Noviembre de mil novecientos tres, reu-
 nióndose en las casas consistoriales los señores concejales
 D. Martin Lopez
 D. Rodrigo Gomez
 D. Fernando Lavado
 D. Benito Perrier
 D. Felipe Espinosa
 D. Julián Delgado
 D. Juan Loran
 D. Manuel Guerrero

miembros del ayuntamiento que componen la ma-
 yoria del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcaide
 D. Martin Lopez Romero con objeto de celebrar una
 ordenanza por dichos señores se declaró abierta ordina-
 do que por parte del ayuntamiento se diese lectura de la an-
 tigua que fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones con-
 venidas en las Reuniones oficiales y correspondencia de la
 semana quedando la corporación enterada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que el señero de
 la Corporación Sr. Rogelio Moreno había ido a Badajoz, habien-
 do entregado en la Diputación provincial el importe del
 tercer trimestre de Contingente, también manifestó que
 había estado gestionando del Sr. Delegado de Badajoz la
 devolución de las multas, lo cual no había podido
 conseguir a pesar de haber insistido y haber sido bien
 recomendado el asunto. El ayuntamiento en vista del po-
 co fruto dado en la gestión practicada acordó delimitar
 la responsabilidad y hacer responsable a los concejales con-
 señeros del importe de las multas por no haber ma-
 dado en tiempo oportuno los documentos pedidos.

Acto seguido por el señero del ayuntamiento se ma-
 nifestó que sería conveniente girar una visita a
 las escuelas habiendo en que estaba se encontraba la comuni-
 ca por tener noticia que hace mucho tiempo no se cum-
 ple este servicio. El ayuntamiento enterado de lo es-
 puesto por el Concejal Sr. Loran acordó se gire a esta
 semana la visita a las escuelas públicas levantán-
 do acta en el libro correspondiente estampándose el re-
 sultado de lo mismo.

Asi mismo se acordó se abone del capítulo
 de imprenta a Sr. Rogelio Moreno la cantidad
 de cuarenta pesetas por los gastos que se le oca-

nombraron en el mayor pueblo de la capital a gertia
nar asuntos y pagar contingente unimobiliar con
sificacion de este particular al libramiento.

Y no habiendo otros asuntos de que ver
parse se dio por terminado el acto firmando los
señores asistentes de que go el sustento certifico.

Martin Lopez Rodrigo Gomez Ferrnando Lavado
Benito Romero Felipe Espinosa
Jose Delgado

Fran.º Lora Manuel Guerrero

Rogelio Morera

Sesion Ordinaria del dia 6 de Diciembre 1903 D. Martin Lopez Rodrigo Gomez Ferrnando Lavado Benito Romero Felipe Espinosa Jose Delgado Fran Lora Manuel Guerrero	En la villa de Sana junto Alange a las 8 Dier de mil novecientos tres reunidos en las casas consistoriales los señores concejales individuos del ayuntamiento que al margen se expresan y que con ponen la mayoria del mismo con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martin Lopez primero por dicho señor se dictaron abier ta la sesion ordenando que por mi el secretario se diese lectura de la anterior que fue celebrada. Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y correspondencia de la semana quedando la corporacion enterada
---	--

De lo siguiente se dio cuenta de la circular del Sr. Ministro
de Hacienda sobre el Impuesto de Carruajes de lujo con
ta en el Boletin oficial de fecha 30 del pasado n.º 295 de la
cual quedo enterado el ayuntamiento avisando de
manera la certificacion si no se ha hecho ya de
que en esta localidad no se forma el padrón por no
existir carruajes de lujo

Asi mismo se dio cuenta de que por D. Juan del

gado Almonedo si habia producido una quijada de que
 los vecinos de esta villa D^o Valentín Guerrero, Juancho y
 D^o Justo Rueda Ennos tenian casi obstruido el pa-
 so de la servidumbre que para paso de carros y ca-
 balleria hay a la travesera del pensadero del Zúñiga
 hasta el extremo de no poder pasar causando perjui-
 cios a los vecinos de la localidad. El ayuntamiento en
 vista de lo espuesto arriba se cito en forma a D^o Va-
 lentín Guerrero y D^o Justo Rueda para que dejen espe-
 dito el paso de la servidumbre denominada de San-
 tobrivio y si se resistieren se promueva expediente con-
 tra los mismos y se amague el paso a costa de los cul-
 pables.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparte se
 dispuso terminar el acto firmando los señores asis-
 tientes de que yo el secretario certifico

Martin Lopez Rodrigo Gomez Fernando Lavado
 Benito Romero Felipe Espinosa

Fran.^{co} Lozano José Delgado Manuel Guerrero

Royelis Merino

Sesion Ordinaria del Ayuntamiento de Lanza punto Alcañal a tres
 dia 13 de Diciembre 1903 de Diciembre de mil novecientos tres, reunidos
 D^o Martin Lopez
 Rodrigo Gomez
 Fernando Lavado
 Fran.^{co} Lozano
 Benito Romero
 José Delgado
 Manuel Guerrero

en las casas consistoriales los señores concejales que
 al margen se expresan que comparecieron la mayo-
 ria del ayuntamiento con objeto de celebrar sesion
 ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^o
 Martin Lopez Romero por dolo tener se declaró
 abierta la sesion ordenando que por medio del con-
 tario se diere lectura de la anterior que fuere apo-



folio 8 contados

vada

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y correspondencia de la semana que va de la corporación enterada.

Seguientemente por el Sr. Presidente se manifestó que desde hace años figura consignada en el presupuesto municipal de ingresos una cantidad por el producto de los aprovechamientos de pastos y grammas del Egido de los Pajaros del Encunab y era llegado la época de proceder a la formación del expediente para enajenar en pública subasta los aprovechamientos de dicho egido en el año proximo de mil novecientos Cuatro. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por su presidente leido se instruya el expediente sacando certificación de este particular que se pondrá por cabeza del mismo y nombrando para tasar los aprovechamientos a los peritos practicos D. Valentin Alvarez Rodriguez y D. Domingo Dominguez Carras eo y para la formación del pliego de Condiciones a que se ha de ajustar la subasta una Comisión compuesta de los Señores Alcalde Presidente, Regidor Suidias y concejal D. Fernando Lavado Tambue autorizando a los mismos para presidir la mencionada subasta que tendrá lugar el día veinticinco del corriente y hora de once a doce.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores asistentes de que yo el Secretario certifico

Manuel Lopez Rodriguez Lavado

Fran. ^{co} Lozano Dimas Romero José Delgado

Manuel Guerrero

Rogelio Alvarez

57
Sesión ordinaria del dia En la villa de Larcá junto al Arroyo a veinte
20 de Diciembre de 1903 } de Diciembre de mil novecientos tres reunidos en las

Sus Asistentes	Cajas Concejales los señores Concejales individuos de
D. Martín López	este Ayuntamiento que al margen se expresan y que
Rodrigo Gomez	componen la mayoría del mismo, al objeto de cele-
Fernand Lavado	brar según ordinario bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Pedro Romero	de D. Martín López Romero por dicho señor se hallan a-
Fran.º Lozano	bierta la sesión ordinario que por mi el Secretario se
José Delgado	dió lectura de la anterior que fué aprobada y
Manuel Guerrero	firmada.

Acto seguido el Concej. D. Rodrigo Gomez Moreno dio cuenta
al Ayuntamiento de que la causa instruida contra el Ayunta-
miento propietario por malversación de fondos habia pasado
a la Audiencia Provincial sin oposición por el Sr. Jefe de Instan-
cia del Partido a este Ayuntamiento las acciones civiles y cri-
minales procedentes, y como se trata de un asunto de interés lo-
cal, indistinto poco celo por parte de esta corporación interin-
si no ejercitase los derechos legales, esperando de la corporación
un acuerdo ensaminado a este fin. El Ayuntamiento enterado
de lo referido por el Sr. Gomez Moreno autorizó al Sr. Jefe de
este Ayuntamiento D. Francisco Lozano para que se representa-
ra al mismo otorgando poder a los procuradores vecinos de Ba-
dajoz D. Vicente Herrera y Quevedo y D. Manuel Clorinda y Aranda
para que representen a este municipio a la Audiencia y se
muestran parte en la causa o referenda.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspon-
dencia de la semana quedando la Corporación enterada.

Y no habiendo hoy otros asuntos de que ocuparse se dio por termi-
nado el acto firmando los señores asistentes y yo el Sr. Secretario

Martín López Rodrigo Gomez Fernand Lavado
[Firmas]

Pedro Romero
Fran.º Lozano José Delgado
[Firmas]

Manuel Guerrero Rogelio Moreno
[Firmas]

Sesión Ordinaria del día En la villa de Tárata junto a la plaza a
 27 de Diciembre de 1903 Veintiseiete de Diciembre de mil novecientos
 Seis asistentes

D. Martín López
 Rodrigo Gómez
 Fernando Lavado
 Alfonso Guerrero
 Juan Lora
 Santos Guerrero

los tres reunidos en las casas consistoriales
 los señores concejales que al margen se espe-
 ran en objeto de celebrar sesión ordinaria
 bajo la presidencia del Teniente Alcalde Don
 Martín López Romero por dicho señor se de-
 claró abierta ordenando que por medio del le-
 critario se diese lectura de la anterior
 que fue aprobada.

A lo seguido se dio cuenta de las disposicio-
 nes contenidas en los Boletines oficiales y correspondencia
 de la semana quedando la Corporación enterada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que en con-
 cumplimiento de el acuerdo anterior se había mandado el pro-
 cura D. Vicente Herrera para que se presentara a la au-
 diencia Provincial y se mostrara parte en la causa.

Por el Sr. Regidor Sindico se hizo presente a la corporación
 que habia abonado al Notario D. Gerardo Burgos los derechos
 de el poder y papel invertido en este ascendiendo todo
 a diez y nueve pesetas, el ayuntamiento enterado de
 lo manifestado por el Sr. Regidor Sindico acordó que
 del Capitulo de Impresarios se abona a Francisco
 Loran las diez y nueve pesetas gastadas en el poder
 sacando certificación de este particular para un-
 tarla al libramiento.

A lo seguido por el Sr. Presidente se manifestó que
 siguiendo la costumbre de todos los años habia or-
 denado al Depositario de fondos Municipales
 dar a cada uno de los empleados como rega-
 lo de Nochebuena una peseta, el ayuntamiento
 enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente acor-
 do se reintegre al Depositario de las diez y ocho
 pesetas entregadas a los empleados como regalo
 de Nochebuena, cuya cantidad se abonará del
 Capitulo de Impresarios sacando certificación de

este particular y uniendo al libramiento.

Tambien se acordó se abona del capitulo 2º articulo 1º el importe de los impresos hechos para la alcabala y que ascenden a cincuenta puntas.

Igualmente se acordó que del capitulo de impresos se abona a D. Angel Valera la cantidad de ciento cincuenta puntas por noventa y dos inventos en la secretaria del ayuntamiento como escribiente temporero uniendo certificado de este particular al libramiento.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto firmando los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

Martin Lopez Rodrigo Gomez Francisco Laredo

Mamuel Guerrero Juan :º Lozano

Jantos Guerrero Regente de la mesa